



Requisitos generales adicionales

En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.



EL SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

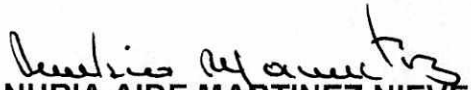
HACE CONSTAR:

Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 11, numeral 1, literal b, estipula que no se requerirá licencia de construcción para “la ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal: puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia”.

Por lo anterior me permito informarle que el proyecto relacionado a continuación **NO REQUIERE** la expedición de Licencia de Construcción por pertenecer a la red vial municipal:

1. Objeto es: “CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

La presente certificación se expide a solicitud de la gobernación de Arauca a los dos (2) días del mes de Julio de 2024.


NUBIA AIDE MARTINEZ NIEVES

Secretaria De Planeación Municipal (E)
(RESOLUCION 441 DEL 13 DE JUNIO DE 2024)

PROYECTO: Juan Pablo Rodríguez Garrido/ P.U. Control Urbano